CARTA DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

FECHA : 21/05/12	Nº DE PÁGINAS: 11
PARA :	
ATN. :	
DE : **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**	
TELEFONO Nº: (595-21) **448.503**	
REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOIL**	

SOLICITAMOS A ESA EMPRESA COTIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE GASOIL, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES BÁSICAS:

1. QUIÉNES PUEDEN OFERTAR.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LAS EMPRESAS LOCALES Y EXTRANJERAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR PETROPAR Y AQUELLAS EMPRESAS INTERESADAS QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SIEMPRE QUE TENGAN LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL NECESARIA Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN SU DECRETO REGLAMENTARIO N°21.909/03 Y CON LAS CONDICIONES BÁSICAS INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2. PRODUCTO, CANTIDAD Y ADJUDICACION.

GASOIL CANTIDAD MAXIMA: 34.000 +/-10% M3

LA ADJUDICACION SE HARA POR EL TOTAL.

3. ESPECIFICACIONES.

EL PRODUCTO OFERTADO DEBERÁ SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO V.

4. CONDICION DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SERÁ EN CONDICION FOB ZARATE/KM 171 DEL RIO PARANA GUAZU **- ARGENTINA.**

5. PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA.

SE REALIZARA EN UNA SOLA ENTREGA.

6. INSPECCIÓN.

LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO SERÁN DETERMINADAS Y CERTIFICADAS POR UNA FIRMA INSPECTORA ESPECIALIZADA INDEPENDIENTE, DESIGNADA DE COMÚN ACUERDO POR EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, CUYOS COSTOS SERÁN COMPARTIDOS EN IGUAL PROPORCIÓN POR LAS PARTES. LOS CERTIFICADOS DE

CANTIDAD Y DE CALIDAD EMITIDOS POR LA FIRMA INSPECTORA SERÁN CONCLUYENTES Y VINCULANTES PARA LAS PARTES.

LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DEL PRODUCTO PARA EFECTUAR LA FACTURACIÓN SERÁ LA QUE RESULTE DE LA MEDICIÓN DE TANQUES DE TIERRA EN ORIGEN EN CASO DE TERMINALES CERTIFICADAS POR LA ADUANA ARGENTINA (CASO CONTRARIO, SERÁN VÁLIDOS LOS VOLÚMENES RESULTANTES DE LA MEDICIÓN DE LAS EMBARCACIONES FLUVIALES), O, EN SU CASO, DE LAS CISTERNAS DEL BUQUE MADRE ANTES DE INICIAR EL TRASBORDO A EMBARCACIONES FLUVIALES, CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE EXPERIENCIA DEL BUQUE (VESSEL EXPERIENCE FACTOR-VEF), SEGÚN CORRESPONDA AL LUGAR DE ENTREGA. PETROPAR SÓLO ADMITIRÁ UNA FRANQUICIA DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO) POR DIFERENCIA ENTRE LAS MEDICIONES EN EL BUQUE MADRE Y EN LAS BARCAZAS FLUVIALES. SI SOBREPASA ESTE PORCENTAJE, SE TOMARÁ COMO CANTIDAD VÁLIDA LA MEDIDA EN LAS BARCAZAS FLUVIALES.

LAS MEDICIONES DE CANTIDADES DE PRODUCTO, DEBERÁN SER EFECTUADAS SEGÚN LAS NORMAS USUALES EN LA PRÁCTICA INTERNACIONAL.

7. COTIZACIÓN.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SE PRESENTARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR METRO CUBICO (USD/M3).

8. PRECIO.

EL PRECIO A SER APLICADO EN ESTE CONTRATO SERÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ LA CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO DE LA QUINCENA EN LA CUAL INICIA LA TRANFERENCIA DEL BUQUE MADRE O DEL TANQUE TIERRA A LAS BARCAZAS FLUVIALES DESIGNADAS POR PETROPAR. SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS COTIZACIONES VÁLIDAS Y EFECTIVAS LOW-HIGH PUBLICADAS POR PLATTS PARA EL PRODUCTO Nº 2 US GULF COAST WATERBORNE.

LA ADJUDICACION SE HARA AL QUE OFERTE EL PREMIO MAS CONVENIENTE POR LA TOTALIDAD DEL VOLUMEN OFERTADO.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

9.1. LOS PAGOS DE PETROPAR AL VENDEDOR SE HARÁN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD) Y POR TRANSFERENCIA TELEGRÁFICA, AL NÚMERO DE CUENTA ABIERTA A NOMBRE DEL VENDEDOR EN EL BANCO QUE EL VENDEDOR NOTIFIQUE AL COMPRADOR.

OBSERVACIÓN: NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE PROPONGAN OTRAS MODALIDADES O GARANTÍAS DE PAGO DIFERENTES A LA TRANSFERENCIA TELEGRÁFICA.

9.2. LAS FACTURAS TENDRÁN VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DEL CARGAMENTO QUE SE TRATE. PARA EL CASO DE ENTREGAS EN PUERTOS, SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE CADA BARCAZA FLUVIAL, COMO EL DÍA CERO DEL PLAZO DE PAGO. PARA EL CASO DE ENTREGAS EN ZÁRATE/KM. 171 DEL RÍO PARANÁ GUAZÚ, SE CONSIDERARÁ LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE LA ÚLTIMA BARCAZA CARGADA.

9.3. SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS SERÁN LIBRES DE INTERESES.

- PARA EL PERIODO QUE EXCEDA DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS Y HASTA UN MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, SE APLICARÁ UNA TASA DE FINANCIAMIENTO QUE SERÁ IGUAL A LA TASA LIBOR PARA 2 MESES, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE TERMINA EL PERIODO DE PRECIACIÓN DE CADA CARGAMENTO SEGÚN LO INFORMADO POR THE BRITTISH BANKERS ASSOCIATION (BBA), MÁS 2 % (DOS POR CIENTO). LOS INTERESES FINANCIEROS SERÁN FACTURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE A LA FACTURACIÓN DEL PRODUCTO, POR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA 31 Y HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA FACTURA, TENIENDO COMO LÍMITE EL DÍA 90 PARA LA TASA Y PORCENTAJE ANTERIORMENTE INDICADOS.

- EL PLAZO PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES POR FINANCIACIÓN SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA FACTURA. EN CASO QUE PETROPAR NO PAGUE LA FACTURA EN EL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO, SE RECONOCERÁ UN INTERÉS SOBRE EL MONTO DE ESTA FACTURA, CUYA TASA SERÁ IGUAL A LA TASA MORATORIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

- NO SE RECONOCERÁ NINGÚN RECLAMO POR INTERÉS FINANCIERO, NI SE EFECTUARÁ PAGO ALGUNO POR TAL CONCEPTO, SI LA FACTURA POR INTERESES FINANCIEROS NO FUERA RECEPCIONADA EN PETROPAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA CANCELACIÓN EFECTIVA DE LA FACTURA DEL PRODUCTO.

9.4. SI PETROPAR NO ABONARE LAS FACTURAS POR PRODUCTO EN LOS PLAZOS INDICADOS ANTERIORMENTE, EL PROVEEDOR PERCIBIRÁ UN INTERÉS RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LA MORA INCURRIDA, BASADO EN UNA TASA MORATORIA QUE SERÁ IGUAL A LA TASA LIBOR PARA 3 MESES MÁS 2.95% (DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO), DESDE EL DÍA 91 CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DEL CARGAMENTO QUE SE TRATE. PARA EL CASO DE ENTREGAS EN PUERTOS, SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE CADA BARCAZA FLUVIAL, COMO EL DÍA CERO DEL PLAZO DE PAGO. PARA EL CASO DE ENTREGAS EN EL KM. 171 DEL RÍO PARANÁ GUAZÚ, SE CONSIDERARÁ LA FECHA DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DE LA ÚLTIMA BARCAZA CARGADA.

EL PLAZO PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES POR MORA SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL EN PETROPAR. EN CASO QUE PETROPAR NO PAGUE LA FACTURA EN ESTE PLAZO, SE RECONOCERÁ UN INTERÉS SOBRE EL MONTO DE ESTA FACTURA, CUYA TASA SERÁ IGUAL A LA TASA FINANCIERA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

NO SE RECONOCERÁ NINGÚN RECLAMO POR INTERÉS MORATORIO, NI SE EFECTUARÁ PAGO ALGUNO POR TAL CONCEPTO, SI LA FACTURA POR INTERÉS MORATORIO NO SE PRESENTASE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DEL PAGO EFECTIVO DE PRODUCTO.

9.5. PETROPAR RETENDRÁ EL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA A LA ENTIDAD PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Nº 3439 QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” O CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

9.6. PETROPAR HARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL IMPUESTO A LA RENTA, SOBRE LOS IMPORTES

FACTURADOS EN CONCEPTO DE INTERESES FINANCIEROS E INTERESES MORATORIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 125/91 Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2421/04, CUANDO LAS ENTREGAS SE REALICEN EN CONDICIÓN PUESTO EN VILLA ELISA (REPÚBLICA DEL PARAGUAY)

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

a. LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA OFICINA DE PETROPAR UBICADA EN CHILE C/HAEDO 10º PISO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2012, HASTA LAS 13:00 HORAS, EN EL DÍA A LAS 13:15 HORAS, EN EL PISO 9º, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS, EN UN ACTO PÚBLICO Y FORMAL, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PETROPAR Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE DESEEN ASISTIR.

b. LAS OFERTAS PRESENTADAS SERÁN EVALUADAS ESE MISMO DIA. LA ADJUDICACIÓN SERÁ COMUNICADA POR ESCRITO AL OFERENTE O A LOS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y A TODOS AQUELLOS QUE PRESENTARON OFERTA EN FORMA INMEDIATA A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

c. LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR REDACTADAS EN IDIOMA CASTELLANO.

REQUISITOS LEGALES

A) FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y PREPARADO (CONFORME AL ANEXO 1)

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20 INCISO W AMBOS DE LA LEY 2.051/03; LLENADA SEGÚN FORMULARIO ESTÁNDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/330/07 (CONFORME AL ANEXO 2).

C) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O CÉDULA DE IDENTIDAD EN CASO PERSONA FÍSICA.

D) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE.

ACLARACION
Los documentos que se encuentren en estado ACTIVO en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, en fecha de presentación de ofertas, serán considerados válidos y no deberán presentarse a PETROPAR.

E) DEBERÁ SER PRESENTADA UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS, EXPEDIDA EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81º DEL DECRETO 21.909/2003, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 5.174/2005 DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

(1) GARANTÍA BANCARIA EMITIDA POR UN BANCO ESTABLECIDO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

(2) PÓLIZA DE SEGURO EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA A OPERAR Y EMITIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE CAUCIÓN EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y QUE CUENTE CON SUFICIENTE MARGEN DE SOLVENCIA.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá tomarse como base la suma de la cantidad máxima solicitada en el numeral 2 de la Carta de Invitación para presentar oferta, multiplicado por el valor FOB (USD/m3), que resulta de la

cotización promedio de la **PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2012 (795.49 USD/M3)**más ó menos el premio ofertado para las entregas en los puertos o sitios de carga ubicados en el **Km. 171 del Río Paraná Guazú – Argentina.**

10. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

    EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE GASOIL ESTARA VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO.

ADJUNTO: PROFORMA DE CONTRATO.

OBSERVACIÓN:

LA COORDINACIÓN DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESTÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.

ATENTOS SALUDOS

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR

ANEXO I
MODELO DE CARTA-OFERTA – PLANILLA DE PRECIOS

La carta-oferta deberá ser presentada con todas las informaciones solicitadas basándose en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el orden indicado en el esquema siguiente:

FECHA: / / N° DE PÁGINAS:

A: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

DE: FAX N°:

O F E R T A

---

1) PRODUCTO (PRODUCT)

2) CANTIDAD (QUANTITY)

3) ESPECIFICACIONES (SPECIFICATIONS)

4) CONDICIONES DE ENTREGA (DELIVERY CONDITIONS)

5) INSPECCIÓN (INSPECTION)

6) COTIZACIÓN (QUOTATION)

7) TASAS FINACIERA Y MORATORIA (FINANCIAL RATES)

8) FORMA DE PAGO (PAYMENT CONDITIONS)

9) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (BID BOND)

ANEXO II

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

ANEXO III

PROFORMA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratación por Excepción Nº 10/2012 para la **"**Adquisición de Gasoil ara PETROPAR**".**

Por indicación de la firma…….. Confirmamos que mantenemos a vuestro nombre y orden, en carácter irrevocable, hasta el día …… del mes de ……. del año ……., la suma de USD.....…….. (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA .....…....…….), en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dicha suma será pagada a Ustedes, a la vista de vuestra comunicación escrita, si así lo requiera y sin otro trámite, relevando a PETROPAR de todo trámite judicial o extrajudicial.

Asunción,…..de…….., 2012

_____

Banco

ANEXO IV

PROFORMA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Asunción, de de 2012

Señores
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Oficina Central, Edificio Centro Financiero
Chile 753, 9º Piso
Asunción – Paraguay

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Ref.: Garantía Nº …….

De nuestra consideración:

Conste, en el presente documento que nosotros el Banco ……, (en adelante denominado el Fiador), nos obligamos ante Petróleos Paraguayos (PETROPAR), domiciliada en la calle Chile Nº 753, entre Eduardo Victor Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, (en adelante denominado PETROPAR), hasta la suma de USD ::::::::::::::::::::::, (Dólares de los Estados Unidos de América …….), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa……., (en adelante denominada la Garantizada), bajo el Contrato Nº …/…… de fecha ..:…:2012, para la provisión de Gasoil, derivado de la Contratación por Excepción N° 10/2012, para la adquisición de Gasoil, en adelante el "Contrato".

Nos comprometemos a pagar a PETROPAR hasta el valor de esta garantía, que es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, al recibo del original de este documento junto con:

a. Declaración jurada del monto reclamado.
b. Copia certificada del telegrama del reclamo a la empresa……., respecto de las causales de incumplimiento, el cual deberá haber sido emitido por lo menos tres días antes de efectuada la reclamación al Fiador.
c. Indicación de la cuenta bancaria de PETROPAR a la que deberá el Fiador transferir los fondos reclamados.

Los documentos arriba indicados deberán acompañar la nota de PETROPAR a ser cursada a este Banco, suscripta por su Presidente, y cuya firma deberá estar autenticada por Escribano Público de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Dejamos constancia de la Garantía que emitimos no tiene relación alguna con ningún otro documento, contrato o instrumento legal existente entre PETROPAR y nuestra Garantizada, y que dichos documentos, contratos o instrumentos legales si existieren, no la amplían, modifican o enmiendan y que por lo tanto no tenemos ninguna otra responsabilidad que no sea la expresamente estipulada en esta Garantía.

Esta Garantía es otorgada en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los …. días del mes de ……. de 2012, y tendrá vigencia hasta el …….. de …….. de ……., fecha esta última a partir de la cual se dará de baja a la misma y no será recibido ningún tipo de reclamo realizado por parte de PETROPAR. Asimismo, se establece que no será necesaria la entrega del

origina de la Garantía emitida, dándose por vencida automáticamente con el solo transcurso del plazo pactado.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cancela y libera de toda obligación a nuestro banco con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo el Ítem N°…., emitida con fecha …. de ….. de 2012, con vencimiento de ….. de …….., por la suma de USD ……(Dólares de la Estados Unidos de América ……..), a favor de PETROPAR, en el marco de la Contratación por Excepción N° 10/2012 para la adquisición de Gasoil.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

…….
Banco
Aclarar la firma de los que suscriben la garantía.

Observación: Los espacios en blanco correspondientes deberán ser llenados correctamente, y no se admitirá modificación del texto de la pro forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ANEXO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) DIESEL	METODO ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual(2)
Agua y sedimento, máx.	%v/v	0,1	D 2709
Viscosidad cinemática a 40ºC	Csi	1,9 - 5,0	D445 D 7042
Densidad a 15ºC	g/cm3	Informar	D 1298 D4052
Color, máx.(3)		3,0	D1500
Azufre, máx.(4)	ppm	2500	D 2622/D4294/D5453
Aromáticos, máx.(5)	%vol.	30	D1319
Densidad 85% Vol., recogido, máx. 90%Vol., recogido, máx.	 ºC ºC	 370,0 Informar	 D86 D86
Punto de inflamación, min.	ºC	38	D56/D93/D3828
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50ºC. máx.	Nº	2	D130
Cenizas, máx.	%m/m	0,020	D482
Numero de cetano, min.(6)		45,0	D613
Índice de cetano calculado, min(7)		45,0	D976
Punto de escurrimiento, verano máx.	ºC	8	D97
Punto de escurrimiento, invierno.max.	ºC	-5	D97
Residuo Carbonoso, Ramsbottom en 10% de residuo de destilado.max.	% m/n	0,25	D524

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR